

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/5	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Necesidad de aprobación temas de Convocatoria»

Fecha:

8 de agosto de 2024

Duración:

Desde las 16:00 hasta las 16:20

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

CARMEN CAMARILLO GONZALEZ

Secretario:

Miriam San Pedro López

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
03201854R	Alvaro Murillo Bonacho	NO
51934300R	CARMEN CAMARILLO GONZALEZ	SÍ
03212766B	César Galdino Vicente	SÍ
03130268Z	Guillermo Gómez Cuadrado	SÍ
03131432M	Juan Nadador Barriopedro	SÍ
08971555Z	Miriam San Pedro López	SÍ
51352256H	PALOMA LOPEZ MARTIN	NO
03220008P	Paula Yago Villa	SÍ



03139231F	RUBÉN AGUADO FLORIÁN	SÍ
05300338B	Rubén Garcia Ortega	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

1. Alvaro Murillo Bonacho:
«Baja paternidad»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA
Aprobación del acta de la sesión anterior
<p>La Sra. Alcaldesa en funciones pregunta si alguno de los Concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de 1 de julio de 2024, que se han entregado junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sin nada que comentar, se pasa a la votación, aprobando el acta por unanimidad.</p>
Expediente 1098/2023. Modificación Art. 5 Ordenanza Icio y Texto Refundido Ordenanza
<p>La Sra. Alcaldesa en funciones pregunta si alguno de los Concejales quiere formular alguna observación, al expediente de Modificación del artículo 5 de la Ordenanza del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como del Texto Refundido de la citada Ordenanza, en el que se ha propuesto al Pleno la adopción del siguiente</p>
ACUERDO:
<p>PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto y la Tasa Municipal sobre Construcciones Instalaciones y Obras. SEGUNDO. Aprobar provisionalmente el Texto Refundido de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto y la Tasa Municipal sobre Construcciones Instalaciones y Obras, por actualización de su redacción. TERCERO. Exponer al público los anteriores Acuerdos mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [http://torija.sedelectronica.es]. CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que los Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.</p>
<p>El portavoz del grupo municipal del PSOE argumenta el sentido del voto de los miembros de</p>



su partido, que se fundamenta en:

- 1.- Voto en contra de la bonificación del ICIO a los proyectos que se declaren de Interés o Utilidad Municipal por el Pleno Municipal, tras la solicitud y documentación presentadas por el sujeto pasivo del tributo, porque, por un lado, el anterior Equipo de Gobierno desestimó cualquier bonificación a empresas y, por otro lado, la creación o determinación de condiciones para la provisión de puestos de trabajo no pueden ser un requisito del Convenio que sustente la citada declaración, aunque tal requisito no se incluye en el contenido del artículo 5 objeto de Modificación.
- 2.- Voto en contra de la bonificación del ICIO por construcciones, instalaciones y obras necesarias para el acceso y habitabilidad que se realicen en viviendas y edificios para las personas discapacitadas, porque en los últimos 15 años no se ha presentado ninguna solicitud de licencia para ello.
- 3.- Voto en contra de la redacción de un Texto Refundido de la Ordenanza porque, aunque la redacción no está actualizada a la normativa vigente, no estima favorablemente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza.

Seguidamente se pasa a la votación y el citado Acuerdo queda aprobado por 4 votos a favor y 3 votos en contra.

Expediente 907/2024. Interpretación art. 75 POM

La Sra. Alcaldesa en funciones pregunta si alguno de los Concejales quiere formular alguna observación, al expediente de interpretación del artículo 75 del POM de Torija, en el que se ha propuesto la Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Se toma razón de los criterios técnicos interpretativos del concepto “instalaciones técnicas” de inmuebles destinados a usos no residenciales, objeto del artículo 75 de las Ordenanzas del POM de Torija, en los términos contenidos en dicho Informe, aprobándose los mismos.

El portavoz del grupo municipal del PSOE argumenta el sentido del voto de los miembros de su partido, que se fundamenta en que, por un lado, no consideran necesario que el Pleno tome razón de los criterios técnicos para interpretar un concepto jurídico indeterminado del POM, de tal forma que vinculen a cualquier funcionario que ostente el puesto de Arquitecto Municipal y en que, por otro, la disconformidad con criterios técnicos elaborados por un Arquitecto Municipal podrá conllevar su cese y la realización de algún proceso selectivo para cubrir dicho puesto.

Seguidamente se pasa a la votación y el citado Acuerdo queda aprobado por 4 votos a favor y 3 votos en contra.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

